

Dirección General de Migración y Extranjería

F-48 FORMULARIO DE CARNET DE VIAJERO FRECUENTE PARA PERSONAS INVERSIONISTAS, DE NEGOCIOS O REPRESENTANTE COMERCIAL

Institución: Dirección General de Migración y Extranjería

Categoría de servicios: Gerencia de Extranjería

Nombre: F-48 FORMULARIO DE CARNET DE VIAJERO FRECUENTE PARA PERSONAS INVERSIONISTAS, DE NEGOCIOS O REPRESENTANTE COMERCIAL

Dirección: -Sucursal Masferrer
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.

Horario: -Sucursal Masferrer
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.

Tiempo de respuesta: 5 días, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Visas y Prorrogas.

Encargado del servicio: Christian Rodríguez

Descripción: El instructivo F-48 está dirigido a: a las personas extranjeros que deseen ingresar al país en calidad de inversionistas, personas de negocios o representantes comerciales, según los arts. 92 y 93 de la Ley Especial De Migración y de Extranjería, que se por su nacionalidad se encuentren en el cuadro homologado de categoría de pises en "A" exento de visa.
Conceptualización: la Dirección General, para efecto de otorgamiento y autorización de los trámites tiene a bien definir y que se deben de implementar los conceptos siguientes:
Personas extranjeras inversionistas: para efectos migratorios se consideran inversionista toda persona extranjera que tenga la calidad de presidente, miembros de junta directiva, representante legal, accionista de una sociedad mercantil legalmente establecida en el territorio salvadoreño; titulares o gerentes generales de una empresa que tiene una inversión activa en el país atendiendo a lo establecido en la ley de inversiones.
Representantes comerciales: para efectos migratorios se considera representante comercial a toda persona extranjera que ingrese y permanezca temporalmente en calidad de jefe directivo para supervisar o capacitar a empleados de una empresa legalmente constituida en el territorio salvadoreño. Asimismo, aquellos que ingresen para atender asuntos especializados, agentes viajeros, delegados comerciales, soporte técnico, supervisor y auditor excepcionalmente vinculados a las actividades de la empresa o sociedad radicadas en El Salvador.

Requisitos generales: Requisitos generales:j
1. Solicitud de carnet de viajero frecuente. Si el respaldante es una persona Jurídica se deberá legalizar la firma relacionando la personería Jurídica correspondiente.
2. Pasaporte original y fotocopia de las páginas utilizadas del pasaporte.
3. Fotocopia de boleto o itinerario de viaje, en la cual se debe detallar la aerolínea, número de vuelo, fecha de ingreso y salida del territorio salvadoreño.
4. Reservación de hotel si aplica, de lo contrario especificar el lugar de alojamiento en la solicitud.

Requisitos específicos:j
1. Personas inversionistas: Original o fotocopia certificada de resolución del Registro de Inversión otorgada por el Ministerio de Economía de El Salvador.
2. Personas de negocio o representantes comerciales: Carta de respaldo o invitación, en hoja membretada de la empresa, sociedad, gremial con el sello y forma del Respaldante, autenticada por notario salvadoreño y relacionar la personería jurídica. Si el solicitante es una institución pública bastará firma y sello del titular.

Costo: Carnet de Viajero Frecuente para inversionista, de negocio o representante comercial, para personas extranjeras que su nacionalidad está clasificada en categoría "A".j\$ 150.00

Observaciones:

-Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite.

-Todas las ASESORÍAS son de forma gratuita.

-Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, deberán encontrarse de forma legible y pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y de Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.

-El trámite de carnet de Viajero Frecuente debe de presentarse con un mínimo de 10 días calendario anticipación a la fecha de vencimiento otorgada a su ingreso al país.

-La falsa declaración implicará la cancelación del Carnet o en su caso la expulsión del país de la persona extranjera.

-Toda persona extranjera que ingrese con las calidades antes relacionadas, que su permanencia sea superior al tiempo otorgado a su ingreso al país, deberá pagar la multa correspondiente.

-El Carnet de Viajero Frecuente para persona inversionista, persona de negocio o representantes comerciales, tendrá una vigencia hasta de tres años.

-Puede consultar la categoría del país de la persona extranjera, según la nacionalidad del pasaporte, en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, el link es el siguiente: <http://www.rree.gov.sv/>

-Si su caso no se encuentra contemplado dentro de este apartado, puede visitar las oficinas del Departamento de Visas y Prórrogas, de la Dirección General de Migración y Extranjería, para ser asesorado personalmente por nuestro personal en la sucursal siguiente: Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer No.5019, San Salvador.

-Para resolver cualquier duda sobre nuestros servicios o trámites migratorios puede comunicarse al Call Center: 2535-6212. Con horarios de

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 08:00 p.m.

Sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

También puede escribirnos al siguiente correo: visas@migracion.gob.sv